

Cusco, 27 de julio de 2022

OFICIO N° PAI-259-2022

Señor:

Frantz Luis Olazábal Ibáñez

Presidente de Directorio
Electro Sur Este S.A.A.

Presente

ASUNTO : Remisión de Informe de Servicio Relacionado n.º 04-2022-OCI/0622-SR.

REFERENCIA : Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 11 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que, de conformidad a la normativa de la referencia, el Órgano de Control Institucional ha efectuado el Servicio Relacionado n.º 004-2022-OCI/0622-SR, denominado "Verificación del Cumplimiento a la Ley de Transparencia", de la información de transparencia publicada en la página web de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, correspondiente al periodo de abril a junio de 2022, habiendo encontrado deficiencias respecto a su cumplimiento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



César Alan Justo Gómez
Jefe Órgano de Control Institucional
Electro Sur Este S.A.A.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2022-OCI/0622-SR

SERVICIO RELACIONADO

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE SAA
SANTIAGO, CUSCO, CUSCO**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022**

TOMO I DE I

CUSCO, 27 DE JULIO DE 2022

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
Nº 004-2022-OCI/0622-SR

**"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. BASE LEGAL	1
V. COMENTARIOS	2
VI. CONCLUSIÓN	9
VII. RECOMENDACIÓN	9

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 004-2022-OCI/0622-SR

"VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

I. ORIGEN

El presente servicio relacionado denominado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública", se emite en merito a la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como a la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.

II. OBJETIVO

Determinar el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, a efecto de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende la revisión y verificación de la información que se encuentra publicada en el Portal Web de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, así como la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, realizada por la Empresa durante el periodo de abril a junio de 2022.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que son de obligatorio cumplimiento para las entidades del sector público, de 7 de agosto de 2003.
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 14 de junio de 2013.
- Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, Aprueba texto Único ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de 11 de diciembre de 2019.
- Resolución directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba los Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, publicado el 6 de abril de 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 080-2013/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamiento de Transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE y modificatorias.
- Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley n.º 29091, Ley que modifica el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley n.º 27444, de 26 de setiembre de 2007
- Decreto Legislativo n.º 1272, que modifica la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley n.º 29060 Ley del Silencio Administrativo, de 26 de diciembre de 2016.
- Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. COMENTARIOS

Con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA en adelante la “Empresa”, correspondiente al periodo 1 de abril al 30 de junio de 2022, se realizó el presente servicio relacionado, de acuerdo a lo establecido en el texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS y su reglamento. Como resultado de la revisión y verificación realizada se efectúan los comentarios siguientes:

5.1. Designación de funcionarios responsables

El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 7 de agosto de 2003, y modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013, en su artículo 3º “*Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad*”, en los literales b) y c) establece lo siguiente: “*Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público*” y “*Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia*”, respectivamente.

Asimismo, sobre “*Obligaciones y responsabilidades*”, los Lineamientos de transparencia en la gestión de las empresas bajo el ámbito del Fonafe (versión 03), en su numeral 6.1. estableció: “*Las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del portal de Transparencia y de la Entrega de Información, de conformidad con la normativa de Transparencia. (...)*”.

Al respecto, mediante Resolución G-512-2016 de 5 de diciembre de 2016, se designó a Ronal Chacón Rondón, como responsable de entrega de información y a Luis Antonio Manya Aquehua, como responsable del Portal de Transparencia de la Empresa.

5.2. Atención de solicitudes y pedidos de información

Mediante oficio n.º PAI-258-2022 de 26 de julio de 2022, se requirió en original los documentos (cuadernos, formatos, entre otros) a Ronal Chacón Rondón responsable de proporcionar información de acceso público, requerimiento que fue atendido, mediante documento EP-025-2022.

Es así que, de la revisión efectuada a la información proporcionada, se ha identificado que ingresaron dieciocho (18) solicitudes de acceso a la información pública, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1
Solicitudes ingresadas**

Nº	Nombre del/de la solicitante	Información solicitada	Fecha de presentación	Fecha de atención	Total, días hábiles transcurridos desde la fecha de presentación
1	Carmen Angelica Camargo del Águila	Información detallada sobre el estado de ejecución financiera y física de los siguientes proyectos de inversión, los cuales han sido financiados con recursos otorgados por la Dirección general de Electrificación Rural. La solicitud incluye nos precisen el estado de ejecución de los contratos de obra, los motivos de los retrasos (de existir), las ampliaciones pactadas y las acciones tomadas por la empresa ante dichos retrasos. 2. Copia simple de las cartas, oficios o correos cursados en los 5 años, mediante el cual remiten información a la DGER sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos de electrificación abajo detallados. Proyecto de inversión del que se pide la información detallada en los numerales 1 y 2.	19/04/2022	03/05/2022	10
2	Richard Adolfo Quispe Ferrel	1. Información detallada sobre el estado de ejecución financiera y física de los siguientes proyectos de inversión, los cuales han sido financiados con recursos otorgados por la Dirección general de electrificación Rural. La solicitud incluye nos precisen el estado de ejecución de los contratos de obra, los motivos de los retrasos (de existir), las ampliaciones pactadas y las acciones tomadas por la empresa ante dichos retrasos. 2. Copia simple de las cartas, oficios o correos cursados en los últimos 5 años, mediante el cual remiten información a la DGER sobre el estado de ejecución física y financiera de los proyectos de electrificación abajo detallados. La información que se solicita en los numerales 1 y 2 es respecto a los siguientes proyectos: "Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en los distritos de la provincia de Churcamopa departamento de Huancavelica y Creación de línea de transmisión 60kv Oxapampa-Pozuzo y SET 60/33/13.2kv Pozuzo-provincia de Oxapampa-departamento de Pasco.	19/04/2022	03/05/2022	10
3	David Enrique Cox Cruz	Solicito se me informe si el área de interés descrita en el párrafo precedente se superpone a alguna infraestructura eléctrica que se encuentre bajo su cargo con indicación expresa de sus coordenadas y ubicación y a algún proyecto de inversión en beneficio de la población local	21/04/2022	28/04/2022	5
4	Margaux Frances Paine	Solicita la información acerca de los proveedores de energía y tipo (hídrica, fotovoltaica, eólica, etc.) para electro sur este para la región Cusco y la ciudad de Cusco	21/04/2022	03/05/2022	8
5	Marco A. Alva Julca Gerente General de Rubelec S.A.C.	Solicito los diagramas unifilares de los siguientes alimentadores eléctricos: Alimentador ELSE PM06 y Alimentador ELSE PM07, provenientes de la subestación eléctrica SET Puerto Maldonado.	27/04/2022	11/05/2022	10
6	Marco A. Alva Julca Gerente General de Rubelec S.A.C.	Solicito información sobre los datos técnicos de alimentadores en Puerto Maldonado.	09/05/2022	12/05/2022	3
7	Elvis Gómez Chávez Jefe de la Oficina Provincial de defensa Civil	Solicito información de recursos disponibles, equipos y personal a efectos de contribuir en la	13/05/2022	25/05/2022	8

		elaboración del Plan de Contingencia ante lluvias intensas a nivel Provincial en la brevedad posible.			
8	Gregorio D. Rosas Ajahuana	Solicitó la documentación siguiente: Solicitud de inicio de obra, presentado por el interesado, Respuesta a la Concesionaria, donde designa al Ing. Supervisor por parte de la entidad y autorizando el inicio de obra, Solicitud de Ejecución de Pruebas, Solicitud de recepción o conformidad y puesta en servicio, Acta de conformidad y puesta en servicio.	13/05/2022	26/05/2022	9
9	Gerbert Fuentes Lizaraso Gerente General de Redelectric S.C.R.L.	Solicitó información referida a la ejecución del Sistema de utilización en Medio tensión 100 KVA - 22.9 kv taller Matisa.	17/05/2022	25/05/2022	6
10	Carlos R. Cotaquispe Villena	Solicitó copias digitalizadas de las Actas de recepción de diferentes Obras.	18/05/2022	01/06/2022	10
11	Carlos R. Cotaquispe Villena	Solicitó información referente a la ejecución del sistema de utilización en media tensión para la empresa MATISA HUEPETHUE	19/05/2022	01/06/2022	9
12	Esteban Cervantes Masías	Solicitó copias fdateadas del contrato de compra venta de bien inmueble, ubicado en la Av. Alameda lote 03, Mz D, de la ciudad de Puerto Maldonado, con suministro de energía eléctrica número: 2000030285, a nombre de Rocío Yuli Cipriano Simón.	27/05/2022	10/06/2022	10
13	José D. Ramos Cáceres	Solicitó acceso a la Información Pública en relación a la documentación presentada por el contratista a cargo del proyecto, del suministro denominado como "Pararrayos de Linea".	01/06/2022	14/06/2022	9
14	Carlos R. Cotaquispe Villena	Solicitó copia de documentos concernientes al sistema de utilización en media tensión para la Empresa Matisa-Huepetue-Manu-Madre de Dios.	02/06/2022	15/06/2022	9
15	Gregorio D. Rosas Ajahuana	Solicitó copias de los documentos presentados para la instalación de los suministros con códigos de ruta 218-02-50-003060 y 218-02-50-0003080, ubicados entre los Km 106 y 107, sector denominado La pampa, Carretera Interoceánica Cusco-Puerto Maldonado.	08/06/2022	22/06/2022	10
16	José Derly Ramos Cáceres	Solicitud ampliación de entrega de los documentos relacionados a la ampliación de la SET Chahuales - Kiteni	16/06/2022	1/07/2022	9
17	José Andrés Arenas Calderón	Solicitó el manual del procedimiento de atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos Arco de EGEMSA o cualquier documento análogo.	20/06/2022	05/07/2022	9
18	Robin Valdera Asin	Solicitó el acceso a la información Pública, respecto a la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-075-2021-ELSE, "Adquisición de aisladores separadores de línea para sistemas de transmisión".	30/06/2022	14/07/2022	10

Fuente: Documento EP-025-2022, emitido por Ronald Chacón Rondón responsable de la entrega de información.
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Como se aprecia en el cuadro precedente, las solicitudes de acceso a la información pública fueron atendidas conforme a los plazos establecidos en la normativa de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento vigente.

Los hechos descritos se enmarcan en los dispositivos legales siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019.

Artículo 11º. – Procedimiento

(...)

b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g).

En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.

(...)

g) Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, vigente desde agosto de 2003.

Artículo 5.- Obligaciones del funcionario responsable de entregar la información

(...)

- a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley
- f. En caso la solicitud de información deba ser rechazada por alguna de las razones previstas en la Ley, deberá comunicar este rechazo por escrito al solicitante, señalando obligatoriamente las razones de hecho y la excepción o excepciones que justifican la negativa total o parcial de entregar la información.

Artículo 6.- funcionario o servidor poseedor de la información.

(...)

- a. Brindar la información que le sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información y por los funcionarios o servidores encargados de establecer los mecanismos de divulgación a los que se refieren los artículos 5 y 24 de la Ley, a fin de que éstos puedan cumplir con sus funciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley. En caso existan dificultades que le impidan cumplir con el requerimiento de información, deberá informar de esta situación por escrito al funcionario requirente, a través de cualquier medio idóneo para este fin.

(...)

- c. Remitir la información solicitada y sus antecedentes al Secretario General, o quien haga sus veces, cuando el responsable de brindar la información no haya sido designado, o se encuentre ausente.

Artículo 11.- El plazo de atención de las solicitudes, su cómputo y la subsanación de requisitos.

El plazo a que se refiere el literal b) del Artículo 11 de la Ley, se empezará a computar a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de información a través de los medios establecidos en el primer párrafo del artículo 10 del presente Reglamento, salvo que aquella no cumpla con los requisitos señalados en los literales a), c) y d) del artículo anterior, en cuyo caso, procede la subsanación dentro de los dos días hábiles de comunicada, caso contrario, se considerará como no presentada, procediéndose al archivo de la misma. El plazo antes señalado se empezará a computar a partir de la subsanación del defecto u omisión.

En todo caso, la Entidad deberá solicitar la subsanación en un plazo máximo de dos días hábiles de recibida la solicitud, transcurrido el cual, se entenderá por admitida.”

5.3. Información contenida en el portal de transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA

De la verificación efectuada al contenido de cada uno de los rubros temáticos publicados en la página Web del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, se advierte que algunas secciones de rubros temáticos se encuentran sin información, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Verificación del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Si	No	
Datos Generales	1.1. Designación de funcionarios responsables de la Ley 27806	X	-	-
	1.2. Directorio			
	• Dirección de la entidad	X	-	-
	• Directorio de los Servidores Civiles y correos electrónicos	X	-	-
	1.3. Marco Legal			
	• Norma de Creación de la Entidad	X	-	-
	• Normativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública	X	-	-
	1.4. Normas Emitidas por la Empresa	X	-	-
	1.5. Declaraciones Juradas	X	-	-
	1.6. Información Adicional	X	-	-
Planeamiento y Organización	2.1. Instrumentos de Gestión			
	• ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	X	-	-
	• Organigrama	X	-	-
	• MOF (Manual de Organización y Funciones)	X	-	-
	• CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	X	-	-
	• Reglamento Interno de Trabajo (RIT)	X	-	-
	• MAPRO (Manual de Procedimientos)	X	-	-
	• TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	X	-	-

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Si	No	
Presupuesto	• Manual de Operaciones (MOPE)	-	-	
	2.2. Planes y Políticas			
	• Políticas Nacionales	X	-	
	• Informe de monitoreo y evaluación de los planes y políticas	X	-	
	• PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual)	X	-	
	• PEI (Plan Estratégico Institucional)	X	-	
	• POI (Plan Operativo Institucional)	X	-	
	• Plan de Gobierno Digital (PGD)	X	-	
	• Reporte de Cumplimiento, reporte de seguimiento e informe de evaluación	X	-	
	2.3. Recomendaciones de Auditoría	X	-	
	2.4. Información Adicional	X	-	
	3.1. Presupuesto			
Proyectos de Inversión e INFOBRAS	• Información Presupuestal	X	-	
	• Saldos de balance	X		
	3.2. Información Adicional	X	-	
	4.1. Proyectos de Inversión	X	-	
Participación Ciudadana	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión	X	-	
	4.2. INFOBRAS	X	-	
	4.3. Información Adicional	-	-	
	5.1. Presupuesto participativo	-	-	
Personal	5.2. Audiencias Públicas	X	-	
	5.3. Consejo de coordinación regional / local	-	-	
	5.4. Información Adicional	-	-	
	6.1. Información de Personal	X	-	
Contratación de Bienes y Servicios	6.2. Declaraciones juradas	X	-	
	6.3. Reporte de Denuncias contra funcionarios o servidores públicos	-	X	Sección sin información.
	6.4. Información Adicional	X	-	
	7.1. Procesos de Selección de Bienes y Servicios	X	-	
Actividades Oficiales	7.2. Contrataciones Directas	X	-	
	7.3. Penalidades aplicadas	X	-	
	7.4. Ordenes de Bienes y Servicios	X	-	
	7.5. Publicidad	X	-	
	7.6. Pasajes y viáticos	X	-	
	7.7. Telefonía fija, móvil e internet	X	-	
	7.8. Uso de vehículos	X	-	
	7.9. Plan Anual de Contrataciones PAC	X	-	
	7.10. Laudos arbitrales	X	-	
	7.11. Actas de conciliación	X	-	
	7.12. Comité de selección	X	-	
	7.13. Relación de proveedores sancionados	X	-	
	7.14. Información Adicional	X	-	
	8.1. Agenda Oficial	X	-	
	8.2. Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	X	-	

Rubros temáticos	Contenidos de información	Cumple		Observación y/o comentarios
		Si	No	
	8.3. Información adicional	X	-	-
Acceso a la Información	9.1. Acceso a Información Pública	X	-	-
	9.2. Información Adicional	X	-	-
Registro de Visitas	10.1. Registro de Visitas	X	-	-
	10.2. Información Adicional	-	X	Sección inhabilitada
Información Focalizada	11.1. Información sectorial de publicación obligatoria	-	X	Sección sin información.
	11.2. Información adicional	-	X	Sección sin información.

Fuente: Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio público de Electricidad del Sur Este SAA.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Del cuadro precedente se advierte que, algunas secciones, de los rubros temáticos "Personal", "Registro de visitas" e "Información focalizada", se encuentran sin información; por lo que no se estaría cumpliendo en todos sus extremos los procedimientos establecidos tanto en los lineamientos como en la normativa legal vigente.

Cabe precisar, que es responsabilidad de la Empresa cumplir en todos sus extremos las disposiciones establecidas en la normativa referida a la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, así como lo dispuesto por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado (FONAFE).

Los hechos descritos contravinieron los siguientes dispositivos legales vigentes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019**

Artículo 5º.- Publicación en los portales de las dependencias públicas
 (...)

1. *Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.*
2. *La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.*
3. *Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.*
4. *Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.*
5. *La información adicional que la entidad considere pertinente.*

- **Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, aprobado con Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicado el 6 de abril de 2021.**

(...)

V. Responsabilidad

- 5.2. Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP,

mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE.

(...)

- 5.4. Es obligación de los coordinadores brindar la información al FRPTE para el registro y Actualización oportuna del PTE.
- 5.5. En caso el FRPTE lo haya establecido, corresponde a los coordinadores, que cuenten con un perfil de usuario en el módulo de administración del PTE, realizar el registro y actualización de la información directamente en el PTE.

VI. CONCLUSIÓN

El Portal de Transparencia de la Empresa, no cumple en todos sus extremos, las disposiciones contenidas en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la administración Pública", ya que en algunas secciones de los rubros temáticos "Personal", "Registro de visitas" e "Información focalizada", se encuentran sin información.

VII. RECOMENDACIÓN

Disponer al responsable del Portal de Transparencia de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA, actualizar y publicar la información pública conforme a la normativa legal y lineamientos vigentes.

Cusco, 27 de julio de 2022

Jorge Luis Pedraza Hurtado
Auditor Responsable

César Alán Justo Gómez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electro Sur Este S.A.A.